

MENDOZA, **22 OCT 2020**

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 9380/2020, en la que el Director de la carrera de Posgrado “Maestría en Energía”, Dr. Jorge Eduardo NUÑEZ Mc LEOD, eleva la nómina de profesionales seleccionados para cursar la misma; y:

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanzas N° 49/2003-CS y la Resolución N°160/11 - Ministerio de Educación de la Nación.

Lo informado por el Comité Académico de la citada Maestría y la Dirección General de Posgrado.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo establecido en el Art. 40, inc. 2) y 8) del Estatuto Universitario.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria, en la modalidad a distancia, del día 06 de octubre del año 2020.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a Dirección General de Posgrado de esta Casa, a inscribir como alumnos de la carrera de Posgrado “Maestría en Energía” a los siguientes profesionales, de acuerdo al Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 05/2008-CS:

CICLO LECTIVO 2020

. AMAYA, Eduardo Matías	DNI: 39.237.248
. ARGUMEDO TORRES, Luis Antonio	A00946893
. BRIZUELA, Diego Alberto	DNI: 23.352.759
. CALVENTE, Marcos Emanuel	DNI: 28.740.081
. DENARO, Bruno Sebastián	DNI: 33.094.783
. GONZALEZ CHIRINO, Germán Eduardo	DNI; 35.145.611
. GRIBAUDO, Gabriel	DNI: 33.320.428
. LLAVER, Agustina	DNI: 32.909.830
. LLOSA, María Paula	DNI: 29.326.537
. OJEDA, Nuria Magdalena	DNI: 31.812.425
. PICIGHELLI, Cristian Sebastián	DNI: 32.315.608
. QUIROGA, Juan Ariel	DNI: 25.835.083
. RAGANATO, Felipe Mariano	DNI: 34.756.695
. SALDIVIA LACRUZ, Federico Alberto	DNI: 95.854.695
. SANCHEZ BANDINI, Manuel Ángel	DNI: 32.085.435
. TRIPOLI ESCUDERO, Mauro Daniel	DNI: 34.854.205
. VACAS, Facundo	DNI: 29.112.796

Resol. – CD N° **056/2020**

ARTÍCULO 2º. Otorgar a los profesionales detallados en el Artículo 1º de la presente Resolución un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumplan con la presentación, en Dirección Alumnos de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigencia.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

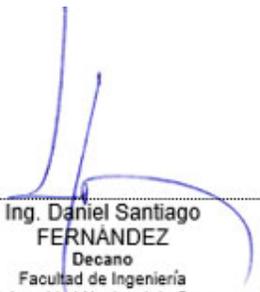
RESOLUCIÓN - CD N° 056/2020



Sra. Elisabeth Nancy
GONZALEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal Edmundo
MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo